

# Convocatoria 2022



## Apoyo único a Personas Desempleadas BJ

### Tipo de acción

Se entregará un apoyo económico a personas que con motivo de la Emergencia Sanitaria generada por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) se quedaron sin empleo o fueron despedidos, así como a las personas que a causa del impacto negativo en la economía siguen sin encontrar alguno.

**Dependencia o entidad responsable:** Alcaldía Benito Juárez

### Objetivo General:

Disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno, a consecuencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a través del otorgamiento de un apoyo económico que les ayude a mitigar la crisis económica y la falta de ingresos, de forma temporal.

### Objetivos Específicos:

- Fomentar la reactivación de la economía de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez que sufrieron la pérdida de sus empleos y que no hayan podido acceder al Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.
- Contribuir a la disminución del impacto negativo en la economía de los juarenses que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno a consecuencia de la pandemia.

### Metas físicas:

Está constituida por **hasta 200 personas** residentes de la Alcaldía Benito Juárez que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno.

### Presupuesto.

- Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de: **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**

- **Monto unitario por beneficiario: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

- Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: **única ministración.**

### Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos. (Mayo-agosto de 2022)

### Requisitos de acceso:

1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Encontrarse en condición de desempleo y no ser beneficiario del Programa Social de Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, de acuerdo con los siguientes criterios: Completa, legible y formato PDF.

Para el caso de personas adultas mayores:

5. Tener entre 60 y 64 años 11 meses y no ser beneficiario del programa "Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ" de la Alcaldía Benito Juárez.
6. Las personas de 65 años en adelante, no ser beneficiaria del programa federal "Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores"

### Documentación solicitada:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector), la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez, en caso de tener 60 años o más se podrá presentar la credencial del INAPAM.
2. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR (en caso de que no aparezca en su credencial de elector y/o INAPAM), puede consultarlo en la página <https://www.gob.mx/curp/>
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
4. Carta "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la cual se manifieste que no son beneficiarios de ningún Programa Social de nivel local o federal y que se encuentran en situación de desempleo, la cual deberá contener:

- Fecha de elaboración del documento el cual deberá coincidir con los días de registro estipulados en la convocatoria.

- Dirigida a la Alcaldía Benito Juárez.

- Nombre y firma autógrafa de acuerdo a la identificación oficial de la o el solicitante.

### Criterios de elección de la población:

La elección de los beneficiarios será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a las personas más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información ingresada al momento del registro en el formulario.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 1500, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables.

Se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por algún otro programa social o acción social a cargo de la alcaldía, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

### Operación de la Acción:

En virtud de la contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y a fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía las personas interesadas en participar deberán realizar todos los trámites de esta acción a través del portal [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), y sus redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez, donde se establecerá la convocatoria, plazos, requisitos y procesos de acceso de recepción de solicitudes y de cada etapa respectiva, así como de los resultados finales.

Los lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Durante el registro en el formulario para incorporación a la acción social, las personas solicitantes deberán ingresar los documentos (completos, legibles y formato PDF) descritos en el apartado de "Documentación solicitada" del numeral 10 de los presentes lineamientos de operación.

Terminado el registro de incorporación, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.

Una vez que los expedientes se encuentren totalmente integrados, se publicará la lista con los números de folio de las personas beneficiarias en la página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.

### Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

La persona titular del área Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron durante su registro, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo, con el fin de salvaguardar la salud y respetando las medidas sanitarias que emitan para tal fin las autoridades correspondientes.

En virtud de la emergencia sanitaria COVID-19, los apoyos monetarios se entregarán en cheque o preferentemente de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento, y que elimine parcial o totalmente la posibilidad de tener contacto físico con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio y de este modo salvaguardar la salud de los ciudadanos.

Una vez realizada la entrega del apoyo económico correspondiente, el área de Finanzas emitirá un informe detallado de los pagos realizados, cabe señalar que los beneficiarios que no hayan acudido por su apoyo en la fecha asignada contarán con 10 días hábiles para cobrar su cheque, los cuales contarán a partir de la fecha en la que inicie su entrega.

Pasados los 10 días hábiles antes mencionados se cancelará el apoyo y se procederá a sustituirlo por las y/o los solicitantes que quedaron en lista de espera, los cuales también contarán con 10 días hábiles para recoger su apoyo económico.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, tercer piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Canalización L0-CATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de la alcaldía.**

**Fecha única de registro: 4 de julio de 2022 de 09:00 a 21:00 horas.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa en la Ciudad de México, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.